

Colección de
Transparencia y
Acceso a la
Información.

03



COTAIPEC

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE CAMPECHE



GOBIERNO
ABIERTO
CAMPECHE

ASPECTOS
RELEVANTES DEL
GOBIERNO
ABIERTO



Presentación

La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche (COTAIPEC), como organismo garante ofrece el siguiente material sobre **Gobierno Abierto**, para fomentar los principios de **Gobierno Abierto y la Transparencia**.

Directorio

Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche (COTAÍPEC)

LIC. JOSÉ ECHAVARRÍA TREJO

COMISIONADO PRESIDENTE

LIC. MANUEL R. OSORNO MAGAÑA

COMISIONADO

C.P. ROSA F. SEGOVIA LINARES

COMISIONADA

MTRA. TERESA DOLZ RAMOS

Secretaria Ejecutiva

PRIMERA EDICIÓN

San Francisco de Campeche, Campeche octubre de 2016. México. **ISBN en trámite**

Colección de Transparencia y Acceso a la Información by Comisión de Capacitación y Cultura de la Transparencia de la COTAÍPEC is licensed under a Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional License.



Contenido Temático



Antecedentes



1. Transparencia Gubernamental

- a) Fundamentos
- b) Clasificación conceptual de la Transparencia
- c) Rendición de cuentas



2. Gobierno Abierto

- a) Terminología básica
- b) Datos Abiertos
- c) Herramientas de Gobierno Abierto



3. Alianza para el Gobierno Abierto

- a) Marco referencial
- b) México en la Alianza para el Gobierno Abierto
- c) Co-creación Local



Referencias

Antecedentes

La Cotaippec, fue instalada el 27 de mayo de 2006, como un organismo garante de la Transparencia y del Derecho a la Información, en aquel entonces la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche (LTAIPEC), publicada el 21 de julio de 2005, era la disposición vigente.

Actualmente y en mandato a la nueva LTAIPEC publicada el 4 de mayo de 2016, la Cotaippec emprende una serie de acciones encaminadas a concientizar a los ciudadanos acerca de los alcances del Gobierno Abierto

La nueva LTAIPEC en su capítulo III titulado del gobierno abierto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, atribuye al Órgano Garante lo siguiente:

“Artículo 64.- La Comisión, en el ámbito de sus atribuciones, coadyuvará con los sujetos obligados y representantes de la sociedad civil en la implementación de esquemas de colaboración para la promoción de políticas y mecanismos de apertura gubernamental.”

Sin embargo la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) en su artículo quinto transitorio señala que:

El Congreso de la Unión, las legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tendrán un plazo de hasta un año, contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para armonizar las leyes relativas, conforme a lo establecido en esta Ley. Transcurrido dicho plazo, el Instituto será

competente para conocer de los medios de impugnación que se presenten de conformidad con la presente Ley.

Así pues, en razón de la armonización a las leyes relativas, que marca el artículo quinto transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el capítulo III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche de fecha 4 de mayo de 2016, se adaptó al artículo 42 de la LGTAIP que menciona:

Los Organismos garantes tendrán, en el ámbito de su competencia, entre otras las siguientes atribuciones:

XX. Los Organismos garantes, en el ejercicio de sus atribuciones y para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley, fomentarán los principios de gobierno abierto, la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, la accesibilidad y la innovación tecnológica;

XXI. Los Organismos garantes podrán emitir recomendaciones a los sujetos obligados para diseñar, implementar y evaluar acciones de apertura gubernamental que permitan orientar las políticas internas en la materia.

1

Transparencia Gubernamental

a) FUNDAMENTOS

Un Gobierno Transparente es aquel que proporciona información sobre lo que está haciendo, sobre sus planes de actuación, sus fuentes de datos y sobre lo que puede ser considerado responsable frente a la sociedad. Ellos fomenta y promueve la rendición de cuentas de la administración ante la ciudadanía y un permanente adecuado control social (Sosa, 2011).

La Transparencia y la Rendición de Cuentas son consideradas herramientas fundamentales de las democracias representativas. Éstas permiten controlar el abuso de poder por parte de los gobernantes, al tiempo que garantizan conducirse con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, herramientas que sin duda fortalecen tres mandatos constitucionales sobre los cuales descansa el sistema político mexicano: la soberanía nacional, el régimen republicano y la división de poderes.

El Acceso a la Información, la Transparencia y la Rendición de Cuentas en 37 años han tenido avances significativos desde el punto de vista legislativo e institucional; sin embargo, no se han tenido los resultados deseados, ya que la exigencia de responsabilidades no ha evolucionado a la par de estas herramientas democráticas del pueblo (Martínez, 2014).

Según Cotino (2012) la Transparencia puede ser activa y pasiva y para ello se aportan datos necesarios, reutilizables, integrados, agregados, comparables.

La Transparencia Activa se basa en aportar bases de datos compatibles y reutilizables, y toda la información necesaria para conocer y controlar el funcionamiento del Estado; actualmente se hace a través de plataformas integradas que, gracias a las nuevas tecnologías de información y comunicación, permiten un acceso inmediato a datos de todo tipo que al reutilizarlos generan un inmenso valor agregado.

Y también puede ser Pasiva en este caso es información a demanda, vinculada al derecho de acceso a información. A veces, la transparencia activa puede ser opaca, sobre todo si se usa de forma manipulada, parcial, no reutilizable y desintegrada y la transparencia pasiva, del mismo modo puede ser castrada a través del exceso de datos irrelevantes y la tardanza en la respuesta a la petición.

Alcanzar la Transparencia y el Gobierno Abierto hace imprescindible el desarrollo y uso de herramientas de política pública que atiendan sus valores y principios. De igual forma se pueden identificar herramientas de política pública para el Gobierno Abierto, de acuerdo al principio de la Transparencia.

b) CLASIFICACIÓN CONCEPTUAL DE LA TRANSPARENCIA

La transparencia se puede clasificar en tres grandes tipos, dependiendo de algunas características, instrumentos y herramientas de política pública.

Tabla 1. Tipos de Transparencia.

TIPO	DESCRIPCIÓN Y ARGUMENTOS	INSTRUMENTOS Y HERRAMIENTAS DE POLÍTICA PÚBLICA
Reactiva (pasiva)	Otorga a la ciudadanía el acceso a la información pública generada y en posesión del gobierno, estableciéndolo como un derecho.	Leyes de Transparencia y Acceso a la Información
Activa (proactiva)	Procede cuando los gobiernos otorgan la máxima publicidad de sus actos, poniendo a disposición de los ciudadanos información útil sin que esta sea parte de sus obligaciones.	Portales de Transparencia
Focalizada	Se proporciona información específica para resolver problemáticas enfocadas a ciertos grupos sociales.	Portales de Transparencia Focalizada
Colaborativa	Se pone a disposición información que permite abrir un espacio de colaboración entre gobierno y sociedad, con el objetivo de resolver problemas sociales y mejorar los servicios públicos.	Portales de open data, Dashboards y Herramientas de visualización de datos Civic Apps

Adaptado de la Organización de Estados Americanos (2016).

C).- RENDICIÓN DE CUENTAS

La Rendición de Cuentas tiene un precedente en el vocablo inglés *accountability*, el cual no tiene una definición precisa al español, sin embargo se ha traducido como control, fiscalización o responsabilidad, no obstante la más común y utilizada en círculos académicos es la rendición de cuentas (Lomelí, 2016).

Frente a esta situación, Schedler (2009, pág. 11) señala que “hay matices que separan los dos conceptos. Mientras *accountability* conlleva un sentido claro de obligación, la noción de Rendición de Cuentas parece surgir que se y trata de un acto voluntario, de una concesión generosa del soberano que rinde cuentas por virtud y voluntad propia, no por necesidad”.

La Rendición de Cuentas implica la obligación que tiene el Estado de garantizar la información según lo establecía la Constitución de 1917, además mantiene una idea de obligación en la que los políticos y los funcionarios públicos son actores sujetos a dar cuentas o responder sobre sus decisiones y justificarlas en público.

Asimismo Schedler (2009, pág.11) señala que la Rendición de Cuentas se sustenta en tres ejes, a través de los cuales se puede:

**Prevenir
y corregir
abusos de
poder**

**Obligar
al poder a
someterse
al escrutinio
ciudadano**

**Forzarlo
a explicar
sus actos y
someterlos a
sanciones**

Con estas acciones la Rendición de Cuentas permite realizar funciones de Vigilancia, Auditoria, Fiscalización y Penalización, todas ellas orientadas a limitar y controlar el ejercicio del poder, estableciendo de manera clara que su esencia y razón de ser son el ejercicio del mismo, mientras que su objetivo principal es reducir las incertidumbres que se presentan durante su ejercicio, limitar sus arbitrariedades, prevenir y remediar sus abusos, volverle predecible su funcionamiento y mantenerlo dentro de las normas y procedimientos previamente establecidos, pero nunca eliminarlo.

Figura 1. Interpretación del régimen de rendición de cuentas.



Fuente: Mashaw (2008, pág. 12).

Adicionalmente se establece que la Rendición de Cuentas es la obligación que tienen los representantes del poder, tanto políticos como funcionarios, de mantener a disposición la información que generan, porque ante el contenido de que esta última es de carácter público, la sociedad tiene derecho de conocer la comprobación de sus actos y decisiones realizadas en función de sus obligaciones. Ambos aspectos, justificación de los actos y decisiones, se constituyen en registros documentales que relevan la naturaleza de su propia creación (Aceves y Cardona, 2014).

2

Gobierno Abierto

a) TERMINOLOGÍA BÁSICA.

Gobierno Abierto no es un término nuevo, ya desde el siglo XVI Suecia estableció como un derecho constitucional la apertura de su información gubernamental hacia la ciudadanía (Tauberer, 2012); sin embargo sería hasta la década de los noventa que algunos académicos de países como Reino Unido iniciarían debates que sentarían las bases sólidas para posteriormente establecerlo como un derecho fundamental (Chandlerm, 1998).

Tomando como punto de arranque que un gobierno democrático debe permitir una participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones que dirigen el rumbo de una sociedad, el Gobierno Abierto precisamente es el resultado a las demandas ciudadanas de no solo tener libre acceso a la

información gubernamental, sino de colaborar con propuestas de políticas públicas (Sandoval, 2015).

Calderón y Lorenzo define el Gobierno Abierto como:

Aquel que entabla una constante conversación con los ciudadanos con el fin de oír lo que ellos dicen y solicitan, que toma decisiones basadas en sus necesidades y preferencias, que facilita la colaboración de los ciudadanos y funcionarios en el desarrollo de los servicios que presta y que comunica todo lo que decide y hace de forma abierta y transparente (2010, pág. 11).

Abella, Ortiz-de-Urbina-Criado y De-Pablos-Heredero (2014), afirman que en la actualidad el Gobierno Abierto (Open Government) es un movimiento que se está presentando como un tema de interés mundial, como lo demuestra la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA) creada en 2011 y que actualmente está conformada por más de 60 países.

Los tres pilares de un Gobierno Abierto son la **transparencia, colaboración y participación** (Obama, 2009).

En **Transparencia** el gobierno tiene la obligación de rendir cuentas e informar a los ciudadanos sobre todas las acciones que este implementando; Oszlak define la transparencia como:

El principio orientador de esta apertura unilateral a la que se comprometen los gobiernos. Reconoce el derecho a la información que puedan solicitar los ciudadanos, pero también insta a los gobiernos a poner a su disposición aquellas informaciones que den cuenta de sus actividades y resultados, en base a los principios de relevancia, exigibilidad, accesibilidad, oportunidad, veracidad, comprensibilidad, sencillez, y máxima divulgación (2012, pág. 11).

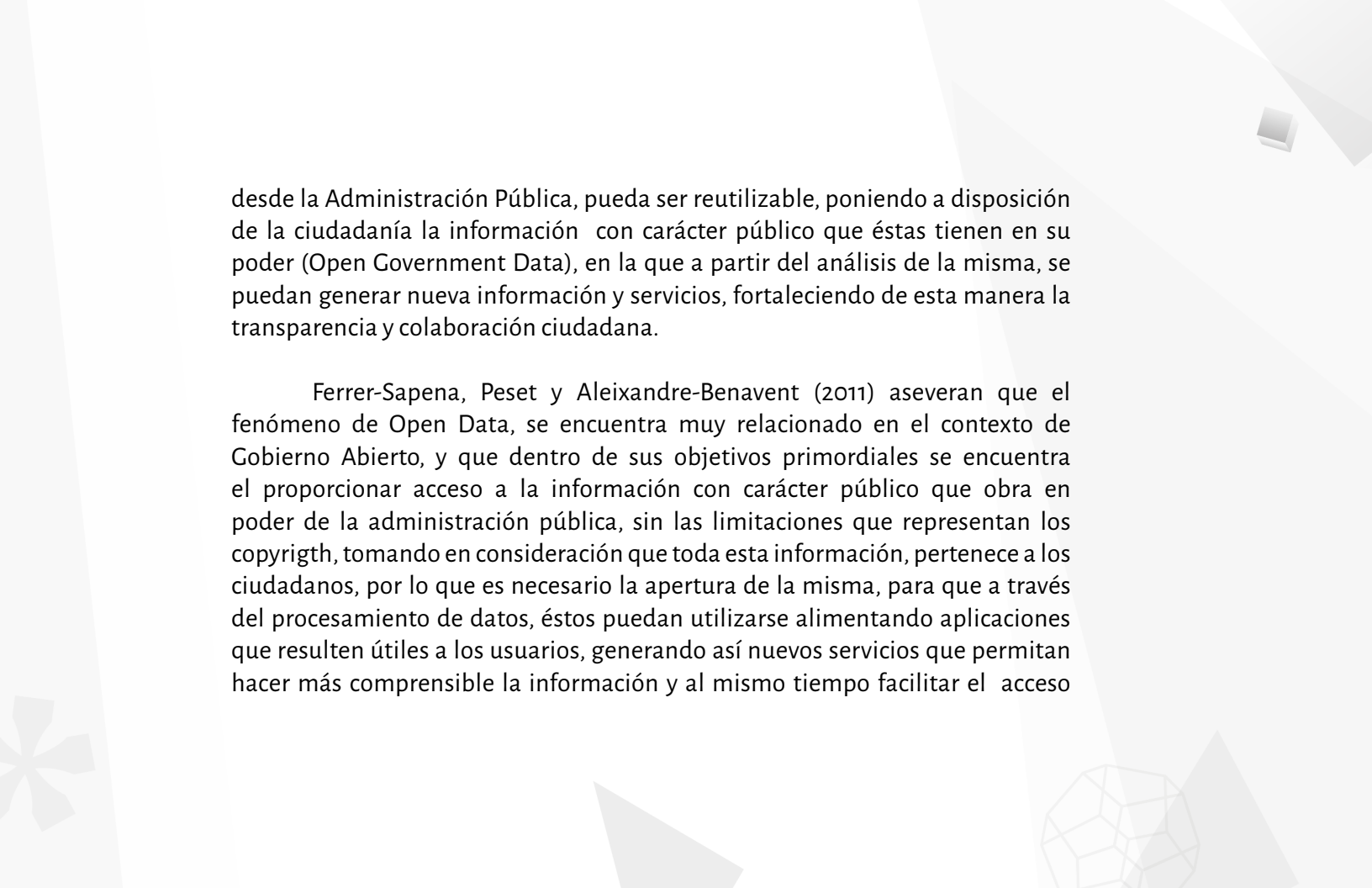
La **Participación** es cuando el gobierno permite a los ciudadanos tomar parte en los proyectos públicos a efectuar, así como en la elaboración de políticas públicas; un gobierno que sabe escuchar y se retroalimenta con el conocimiento de sus ciudadanos puede desarrollar los mejores proyectos.

La **Colaboración** consiste en que los ciudadanos se comprometan a contribuir y trabajar de forma conjunta con el gobierno en la resolución de problemáticas que afectan a la sociedad, a diferencia de la participación la colaboración implica no solo a la ciudadanía sino también se incluyen empresas y asociaciones.

Uno de los objetivos del Gobierno Abierto consiste en establecer entre sociedad, administración pública, empresas y sociedades civiles, un canal efectivo de comunicación bilateral permanente, teniendo como pilares primordiales la participación, colaboración y rendición de cuentas, sirviendo así a la ciudadanía como una base de transparencia democrática, dando inicio a otro movimiento conocido como Datos Abiertos (Open Data).

b) DATOS ABIERTOS (OPEN DATA).

Abella, Ortiz-de-Urbina-Criado y De-Pablos-Heredero (2014) señalan que como parte del movimiento de Gobierno Abierto, actualmente se promueven nuevas políticas públicas, en las que la información que se genera



desde la Administración Pública, pueda ser reutilizable, poniendo a disposición de la ciudadanía la información con carácter público que éstas tienen en su poder (Open Government Data), en la que a partir del análisis de la misma, se puedan generar nueva información y servicios, fortaleciendo de esta manera la transparencia y colaboración ciudadana.

Ferrer-Sapena, Peset y Aleixandre-Benavent (2011) aseveran que el fenómeno de Open Data, se encuentra muy relacionado en el contexto de Gobierno Abierto, y que dentro de sus objetivos primordiales se encuentra el proporcionar acceso a la información con carácter público que obra en poder de la administración pública, sin las limitaciones que representan los copyright, tomando en consideración que toda esta información, pertenece a los ciudadanos, por lo que es necesario la apertura de la misma, para que a través del procesamiento de datos, éstos puedan utilizarse alimentando aplicaciones que resulten útiles a los usuarios, generando así nuevos servicios que permitan hacer más comprensible la información y al mismo tiempo facilitar el acceso

a ella; por otra parte, una definición reciente describe el open data como “un movimiento que promueve la liberación de datos, generalmente no textuales y en formatos reutilizables como csv (comma separated values), procedentes de organizaciones diversas” (Peset; Ferrer-Sapena; Subirats-Coll, 2011, pág. 25).

Apoyados por la gran exposición que estaban empezando a tener las tecnologías de información y comunicación en empresas privadas, el gobierno incluiría estas tecnologías para informar sus actividades a la sociedad y mejorar la percepción negativa que se tenía en el uso de los recursos públicos, iniciaba la rendición de cuentas y apertura de datos dando origen gobierno transparentes (Welch y Wong, 2001).

c) HERRAMIENTAS DE GOBIERNO ABIERTO.

Existen diversas herramientas que apoyan el ejercicio de Gobierno Abierto (Organización de Estados Americanos, 2016):

I. Leyes de transparencia y acceso a la información:

Establecen el derecho de acceso a la información que tiene cualquier ciudadano, poniendo a su disposición la información que obra en poder de las diversas instancias gubernamentales.

II. Datos abiertos:

El gobierno pone a disposición de los ciudadanos sus datos públicos con el fin de que puedan ser analizados y procesados, resultando en propuestas de políticas públicas que mejoren la calidad de los servicios o combatan frontalmente los problemas sociales.

III. Sistema de contratación abierta:

Hacer públicas los procesos de contratación y licitación para algún servicio; con diversos prestadores de servicios compitiendo aumenta la calidad de los servicios en un esfuerzo por ser los mejores seleccionados.

IV. Foros abiertos:

La implementación de foros virtuales donde se debaten estrategias de gobierno abierto que podrían implementarse en la comunidad, necesario darles una gran publicidad incentivando la participación y colaboración ciudadana.

V. Co-creación y co-producción:

Consiste en crear e implementar un nuevo proceso con la participación activa de los ciudadanos, que permita gestionar el conocimiento aterrizando en la formulación de políticas públicas.

VI. Portales de transparencia:

Sitios web donde los organismos gubernamentales publican la información de interés público, haciendo valer a los ciudadanos su derecho de acceso a la información.

3

Alianza para el Gobierno Abierto

a) MARCO REFERENCIAL.

La Alianza para el Gobierno Abierto (AGA, 2016) también denominada Open Government Partnership (OGP) nace con la iniciativa de 8 países en septiembre de 2011 al tratar temáticas como transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas e innovación y tecnología; actualmente son más de 60 países quienes la conforman, destacándose que 17 de ellos pertenecen al continente americano.

La **misión** del AGA es: Proveer una plataforma internacional para conectar, empoderar y alentar a los reformadores nacionales comprometidos con la transformación del Gobierno y la sociedad a través de la apertura. También introduce un mecanismo de política nacional—el proceso de elaboración del Plan de Acción—mediante el cual se alienta a que el Gobierno y la sociedad civil establezcan un diálogo permanente en el diseño, ejecución y seguimiento de las reformas del gobierno abierto.

Su visión es: “buscar que, de manera sostenida, un mayor número de gobiernos se comprometan a ser más transparentes, a rendir cuentas y ser más proactivos ante las necesidades ciudadanas”.

Además, se busca mejorar la calidad de las políticas y servicios públicos, así como el nivel y el alcance de la participación ciudadana. Esto requerirá un cambio en las normas y la cultura para asegurar la apertura y existencia de espacios de diálogo, permanentes y honestos entre los gobiernos y la sociedad civil.

Objetivos estratégicos:

1. Mantener el liderazgo y compromiso de alto nivel referente a la Alianza.
2. Apoyar a reformadores locales proveyéndoles de experiencia técnica y casos de éxito.
3. Fomentar la participación de un grupo diverso de ciudadanos y sociedad civil en la Alianza.
4. Asegurar que los países rindan cuentas referentes a los avances en el cumplimiento de compromisos en sus Planes de Acción del AGA.

Los gobiernos interesados en participar en la Alianza para el Gobierno Abierto deben seguir los siguientes pasos:

- **CUMPLIR CON LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

El primer paso para participar en la Alianza es cumplir con los criterios de elegibilidad, mediante el cual los gobiernos deben demostrar un nivel mínimo de compromiso relacionado a principios de gobierno abierto en cuatro áreas claves (transparencia fiscal, acceso a la información, declaraciones patrimoniales y participación ciudadana). Un país es elegible para incorporarse al AGA si obtiene al menos el 75% de los puntos disponibles en su caso. Dentro de los criterios de elegibilidad existen:

i. Transparencia fiscal: se debe publicar la Propuesta de Presupuesto del Ejecutivo y el Informe de Auditoría.

ii. Acceso a la información pública: se debe contar con una ley de acceso a la información, en su defecto con una disposición constitucional que garantice el


acceso a la información, o cuando menos con una propuesta de ley sobre acceso a la información.

iii. Declaraciones patrimoniales: se evalúa la existencia de una ley que exija a los servidores públicos así como a los políticos, la publicación de sus declaraciones patrimoniales.

iv. Participación ciudadana: se califica en nivel de involucramiento ciudadano en los asunto de gobierno como la formulación de políticas públicas.

- **ENVIAR UNA CARTA DE INTENCIÓN**

Si un país cumple con los criterios de elegibilidad, el gobierno debe indicar su interés de participar en la Alianza enviando una carta de intención a los presidentes y co-presidentes de AGA con copia a la Unidad de Apoyo. La carta expresa formalmente la intención del gobierno de incorporarse a AGA y el compromiso de respetar los principios de gobierno abierto articulados en



la Declaración de Gobierno Abierto. Esta carta puede provenir de cualquier dependencia gubernamental si la misma cuenta con la aprobación del Jefe de Estado para unirse a la iniciativa. La carta de intención será publicada en el sitio de Internet de AGA.

- **IDENTIFICAR A UN MINISTERIO O DEPENDENCIA QUE LIDERE EL PROCESO Y COMENZAR EL DESARROLLO DE SU PLAN DE ACCIÓN.**

El siguiente paso es comenzar a redactar el plan de acción de gobierno abierto. Al inicio de este proceso se alienta a los gobiernos a establecer un mecanismo formal para facilitar un diálogo permanente con la sociedad civil y garantizar oportunidades para recibir insumos del público.

b) MÉXICO EN LA ALIANZA PARA EL GOBIERNO ABIERTO.

México inicio su participación en el AGA como uno de los 8 países fundadores en septiembre de 2011 e implementó su Primer Plan de Acción 2011-2013 que incluía 37 compromisos de los cuales 17 fueron cumplidos en tiempo.





Tabla 2. Compromisos incluidos en el Primer Plan de Acción.

COMPROMISO	DESCRIPCIÓN
Sitio web de los servicios públicos	Publicación, preferentemente en un solo sitio web que acumule los servicios públicos más solicitados a nivel federal o bien, que cada dependencia o entidad responsable de prestar cada servicio.
Herramientas de la innovación sociedad civil	Habilitar herramientas, eventos y plataformas de web para crear comunidades de programadores, desarrolladores y gente de la sociedad civil para fomentar innovación.
Catálogo de programas sociales	Crearlos mediante un sistema de información pública, a partir de los esfuerzos que se realicen por parte de la sociedad civil y el gobierno.
Base de datos sobre proyectos mineros.	Elaborarla en formato público y electrónico con información sobre los proyectos de exploración y explotación de las compañías mineras que operan en México.
Transparentar presupuesto destinado a los servidores públicos	Con base en el criterio con el que se han detallado en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2012 las percepciones para el personal adscrito a la Auditoría Superior de la Federación, integrar el presupuesto de percepciones destinado a los servidores públicos adscritos a la Administración Pública Federal.
Micrositio del Servicio de Administración Tributaria	Elaborar un micrositio en la página web del Servicio de Administración Tributaria que contenga toda la explicación y datos sobre la cancelación masiva de créditos fiscales de 2007.

Adaptado de Gutiérrez y Ocejo (2013, págs.16-21).

El Segundo Plan de Acción de México fue para el periodo 2013-2015 e incluyó 26 compromisos y se contó con la participación de más de 200 personas de diversos sectores como el académico, social, privado y gubernamental; los 26 compromisos fueron cumplidos de manera satisfactoria.

Tabla 3. Compromisos incluidos en el segundo Plan de Acción.

COMPROMISO	DESCRIPCIÓN
Tu gobierno en un solo punto	Poner en operación la plataforma www.gob.mx y alimentarla con 5 trámites y servicios de alta demanda.
Fondo emprendedor abierto y participativo	Habilitar una sección dentro del “Sistema Emprendedor” para que el solicitante conozca las evaluaciones otorgadas a su proyecto en cada una de las fases del proceso y abrir un espacio para recibir retroalimentación del público sobre el funcionamiento del fondo.
Registro de detenidos	Desarrollar una herramienta tecnológica de interconexión que vincularía dos bases de datos: el Sistema de Registro de Detenidos y el Sistema Público de Consulta de Detenidos. Su fin es facilitar a cualquier ciudadano conocimiento sobre una persona que había sido detenida y puesta a disposición del Ministerio Público Federal, así como el lugar en el que se encuentra consignada físicamente.

COMPROMISO	DESCRIPCIÓN
Base de datos personas desaparecidas	Actualizar periódicamente los registros que integran el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas. Esto implica publicar información estadística sobre personas no localizadas.
Gasto abierto—Obra pública	Diseñar una plataforma para consultar proyectos de inversión física financiados con recursos federales. La información ya se encuentra totalmente disponible en línea y puede ser consultada en http://bit.ly/1GEAbfi
Política Nacional de Datos Abiertos	Lograr la formalización de una Política Nacional de Datos Abiertos (PNDA) mediante un instrumento jurídico oficial. Además, propusieron implementar la PNDA para iniciar la apertura de datos por parte de las dependencias de la Administración Pública Federal (APF).

Adaptado de Gutiérrez y Ocejo (2015, págs. 17-20).

Actualmente México está analizando su Tercer Plan de Acción de Gobierno Abierto 2016-2018.

c) CO-CREACIÓN LOCAL.

De acuerdo con el INAI (2016) existen 6 pasos para un Ejercicio Local de Gobierno Abierto, denominado co-creación local, los cuales contemplan:

1. Arranque del ejercicio: La declaración conjunta se firma con representantes de la sociedad civil, organismos de gobiernos y organismos garantes de transparencia, comprometiéndose a realizar las actividades acordadas para un ejercicio local de gobierno abierto.

2. Sensibilización y socialización del ejercicio entre un mayor número de actores locales: Se efectúa una convocatoria dirigida hacia las organizaciones gubernamentales y de la sociedad civil, con el objetivo de sensibilizar y socializar las características y alcances de un ejercicio local de gobierno abierto.

3. Integración del Secretariado Técnico Local (STL): El STL se conforma por cuando menos tres representantes: órgano garante de transparencia,

sociedad civil y autoridad gubernamental. En una reunión se elegirán a los titulares y suplentes de cada uno de los sectores, así como al facilitador cuya función será coordinar la elaboración del Plan de Acción Local y la agenda anual de trabajo.

4. Mesas participativas: Se convocarán mesas de trabajo con la participación de todos los miembros de STL para la elaboración de los compromisos a incluir en el plan de acción local.

5. Lanzamiento e implementación del Plan de Acción Local (PAL): Integrar los compromisos en un solo documento llamado Plan de Acción Local que se deberá presentar públicamente ante la sociedad, con fecha límite de cumplimiento de compromisos de no mayor a un año.

6. Seguimiento, monitoreo y evaluación del PAL: Creación de un micrositio de gobierno abierto con el objetivo de monitorear el avance de los compromisos.

Referencias

Abella, Alberto; Ortiz-de-Urbina-Criado, Marta; De-Pablos-Heredero, Carmen (2014). "Meloda, métrica para evaluar la reutilización de datos abiertos". *El profesional de la información*, 23, (6), noviembre-diciembre, págs. 582-588.

Aceves, M. R. y Cardona, J. H. (2014). El Sistema de Rendición de Cuentas Mexicano y su Interacción con la Archivística. *Información, Cultura y Sociedad*, (30), págs. 79-104.

Alianza para el Gobierno Abierto. Recuperado el 17 de Octubre de 2016 de <http://www.opengovpartnership.org/es>

Calderón, C. y Lorenzo, S. (2010). *Open Government*. España: Algón Editores.

Chandler, H. (1998). Towards open government: official information on the Web, en *New Library World*. *Convergencia Revista de Ciencias Sociales* 99, (6).

Cotino, L. (2012). La regulación de la participación y de la transparencia a través de internet y medios electrónicos. *Propuestas concretas*. P3T, *Journal of Public Policies and Territories*, June-July (2), págs. 27-39.

Diario Oficial de la Federación (2015). "Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública", 4 de mayo de 2015.

Ferrer-Sapena, Antonia; Peset, Fernanda; Aleixandre-Benavent, Rafael. "Acceso a los datos públicos y su reutilización: open data y open government". El profesional de la información, 2011, mayo-junio, 20, (3), págs. 260-269.

Gutiérrez, P. y Ocejo, A. (2013). México Informe de Avance 2011-2013. Centro de Contraloría Social y Estudios de la Construcción Democrática.

Gutiérrez, P. y Ocejo, A. (2015). México Informe de Avance 2013-2015 (núm. 2). Centro de Contraloría Social y Estudios de la Construcción Democrática .

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (2016). Recuperado en www.inai.org.mx el 10 de octubre de 2016.

Lomelí, D. V. (2016). Rendición de cuentas y gobiernos locales: retos y perspectivas. Cotidiano - Revista de La Realidad Mexicana, 32(198), págs. 31-38.

Martínez Robledo, M. (2014). Acceso a la información, transparencia y rendición de cuentas en México. 37 años de evolución. Cotidiano - Revista de La Realidad Mexicana, 29 (186), págs. 203-215.

Obama, B. (2009). Memorandum on Transparency and Open Government, Executive Office of the

- President of United States of America. Washington, DC.
- Organización de Estados Americanos (2016). Material didáctico del curso Estrategias de Gobierno Abierto en las Américas. USA: OEA.
- Oszlak, Ó. (2012). Gobierno abierto: Promesas, supuestos, desafíos. Trabajo presentado en la VIII Conferencia Anual INPAE 2012: “Gobierno Abierto: Por una gestión pública más transparente, participativa y colaborativa”, San Juan de Puerto Rico, 25 de abril de 2012.
- Periódico Oficial del Estado de Campeche (2016), “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche”, última reforma publicada, 4 de mayo de 2016.
- Sandoval, R. (2015). Gobierno abierto y transparencia: construyendo un marco conceptual. Convergencia Revista de Ciencias Sociales. Núm. (68), págs. 203-227.
- Schedler, A. (2009) ¿Qué es la rendición de cuentas? México: Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.
- Sosa, J. (Ed.). (2011). Transparencia y rendición de cuentas. México: Siglo XXI editores
- Tauberer, J. (2012), Open Government Data, Amazon: Amazon Digital Services. Recuperado en http://www.amazon.com/Open-Government-Data-ebook/dp/Boo7U69DKU/ref=sr_1_2?s=books&ie=UTF8&qid=1361379716&sr=1-2&keywords=open+government [15 de octubre de 2016].

Vera Martínez, M. C., Rocha Romero, D. y Martínez Rodríguez, M. C. (2015). El modelo de Gobierno Abierto en América Latina. Paralelismo de las políticas públicas de transparencia y la corrupción. Íconos. Revista de Ciencias Sociales, (53), págs. 85-103. doi:10.17141/iconos.53.2015.1565.

Welch, E. y Wilson, W. (2001), Global information technology pressure and government accountability: the mediating effect of domestic context on website openness, en Journal of Public Administration Research and Theory, (11), 4, Oxford: Oxford University Press.



WWW.COTAÍPEC.ORG.MX

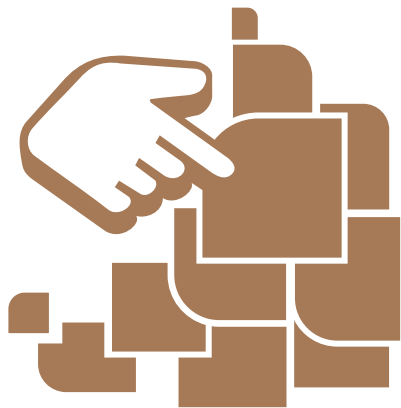
TEL: 1271780 | LADA SIN COSTO 01 800 1 22 23 72 (1ACCESA)

HORARIO: DE 8:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES

CALLE FRANCISCO FIELD JURADO MZA. 1 LT. 6 PLANTA ALTA LOCAL 2 ÁREA AH KIM PECH, SECTOR FUNDADORES CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

¡SÍGUENOS !





COTAIPEC

#PIENSATRASPARENTE